



## Resolución Jefatural N° 070 -2018-SENACE/JEF

Miraflores, 24 de abril de 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 00192-2018-SENACE-SG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00041-2018-SENACE-SG/OPP/PRE emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto, el Memorando N° 00270-2018-SENACE-SG/OA emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 00125-2018-SENACE-SG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 25-2017-SENACE/J se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el literal a) numeral 42.1 Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que la incorporación de mayores fondos públicos en las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2018-SENACE/JEF se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 133 000,00 (Ciento Treinta y Tres Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución N° 036-2018-SENACE/J, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 82 227.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintisiete y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución N° 040-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 19 000.00 (Diecinueve Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución N° 060-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 76 729.00 (Setenta y Seis Mil Setecientos Veintinueve y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 00192-2018-SENACE-SG/OPP, que adjunta el Informe N° 00041-2018-SENACE-SG-OPP/PRE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera factible la incorporación en el presupuesto institucional del Senace de los recursos recaudados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/ 89 000.00 (Ochenta y Nueve Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de atender el pago del Servicio de Consultoría para Implementar el Sistema de Gestión Anti - Sobornos (ISO 37001) y para la contratación del Servicio de Auditoría de Certificación ISO 37001;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 89 000.00 (Ochenta y Nueve Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativo	
1.3.2.7.1.1	Derecho de Aprobación y Autorización	6 998
1.3.2.7.1.2	Derecho de Inscripción y/o Registro	3 359
1.3.2.7.1.99	Otros Derechos	11 811
1.3.2.7.2.1	Otros Derechos Administrativos de Minería	3 049
1.3.2.7.2.2	Derecho de Inscripción y/o Registro	3 455
1.3.2.7.2.99	Otros Derechos	5 905
1.3.2.7.3.2	Derecho de Inscripción y/o Registro	3 501
1.3.2.7.3.99	Otros Derechos	7 873
1.3.2.8.1.3	Derecho de Permiso de Operación	14 891
1.3.2.8.1.4	Derechos de Inscripción	18 316
1.3.2.8.1.99	Otros Derechos	9 842
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>89 000</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**EGRESOS****En Soles**

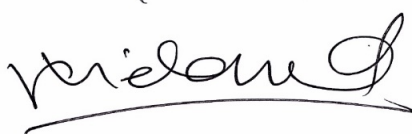
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración – SENACE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			89 000
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>89 000</b>

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo estipulado en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**PATRICK WIELAND FERNANDINI**  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*